

Administración General Jurídica
Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal
Administración de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal "3"
Exp. AGJ-ACNCEA-A-19/2008

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



600-05-03-2008- 8 2 2 7 4

Asunto: Se emite autorización para importar candados oficiales.

México, D.F. a **04 JUN 2008**

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

C. Jorge Javier Vázquez Elizondo,
Representante Legal de Sellos Fiscales, S.A. de C.V.,
Avenida Guerrero 1901 altos, Col. Guerrero,
Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88240.

Me refiero a sus escritos del 30 de enero y 6 de febrero de 2008, recibidos en esta unidad administrativa los días 1 y 11 de febrero del mismo año, respectivamente, mediante los cuales en nombre y representación de Sellos Fiscales, S.A. de C.V., solicita autorización para importar candados de alta seguridad marca Sealseals, tipo cable, modelo HS-028, al amparo de la Regla 2.14.1. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008.

Al respecto, esta Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal, con fundamento en los artículos 9, penúltimo párrafo, 23, Apartado E en relación con el 22, fracción V del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, le comunica:

A fin de dar respuesta a su solicitud de autorización, resulta necesario tomar en consideración los siguientes:

Antecedentes

En su escrito del 30 de enero de 2008, manifestó:

“...
*En mi carácter de representante legal de **Sellos Fiscales, S.A. de C.V.**, lo cual ya se encuentra debidamente acreditada mi personalidad en sus oficinas, vengo por medio del presente escrito al cumplimiento de los requisitos que nos manda el artículo 18 y 18-A del Código Fiscal de la Federación vigente, para que se le conceda a mi representada la Autorización por el año **fiscal 2008**, para la importación y venta de candados oficiales a que se refiere el artículo 186, fracción I de la Ley Aduanera, los cuales se identifican con la marca Sealseals, tipo cable, Modelo HS-028, al tenor de los siguientes hechos y consideraciones:*

ANTECEDENTES

“...
Las actividades a que se dedica mi representada, de acuerdo a su objeto social, son las siguientes:

Administración General Jurídica
Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal
Administración de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal "3"
Exp. AGJ-ACNCEA-A-19/2008

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



600-05-03-2008- 8 2 2 7 4

Hoja -2-

- 5.- La importación o exportación de todos los artículos, materias primas, partes y componentes, propios y necesarios para el objeto social, previos los permisos, autorizaciones y pagos de impuestos y derechos correspondientes.

...
Anexo a la presente la siguiente documentación:

- 1.- Se agrega copia certificada del Dictamen del Análisis a favor de Sellos Fiscales, S.A: (sic) de C.V. No. 800-01-10-00-00-2008-02250 del 22 de Enero de 2008, en el cual determina que **SI cumple** con las especificaciones técnicas, el Sello de Seguridad Marca Sealseals, Tipo Cable, Modelo HS-028, como lo que ordena la Regla 2.14.1 apartado A1, de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio exterior para el 2007.
- 2.- Se agrega Copia del ISO 9001:2000 Emitido a favor de Wenzhou Haoshi Light Industrial Products Co. Ltd., por DAS Certification Ltd., con vigencia hasta el 06 de Julio del 2010.

...
Manifiesto también bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales, **lo anterior debido a que todas las obligaciones están cumplidas.**

...
Por lo antes expuesto y fundado, a esa H. Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal, atentamente solicito:

ÚNICO: Reconocerme el carácter con el que promuevo el presente escrito, dar entrada a los documentos que sustento para dar resolución y estar en posibilidad por esa H. Administración de dar estudio y en su caso **LA AUTORIZACIÓN POR EL EJERCICIO FISCAL 2008, PARA IMPORTAR Y DISTRIBUIR LOS CANDADOS OFICIALES** que refiero en este ocurso.

..."

En alcance al citado escrito, mediante ocurso del 6 de febrero de 2008 usted manifestó:

"...como alcance a los mencionados escritos, adjunto al presente la siguiente documentación:

..."

2. Fotocopia Certificada del dictamen de Laboratorio Central de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Sello de Seguridad Marca Sealseals, Tipo Cable, Modelo HS-028.
3. Fotocopia Certificada de la Credencial de Elector de JORGE JAVIER VÁZQUEZ ELIZONDO, del Representante Legal de la empresa SELLOS FISCALES, S.A. DE C.V.
4. Fotocopia Certificada del acta constitutiva de la empresa SELLOS FISCALES, S.A. DE C.V., donde en el artículo cuarto de los transitorios se le otorgan los poderes necesarios para representar a la empresa mencionada sin limitación alguna a JORGE JAVIER VÁZQUEZ ELIZONDO.

..."

Administración General Jurídica
Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal
Administración de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal "3"
Exp. AGJ-ACNCEA-A-19/2008

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



600-05-03-2008- 8 2 2 7 4

Hoja -3-

Mediante oficio 600-05-03-2008-80378 del 25 de febrero de 2008, esta unidad administrativa le solicitó a la Administración Local de Recaudación de Nuevo Laredo, informara si el contribuyente Sellos Fiscales, S.A. de C.V., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, detallando en su caso, las obligaciones que no se hubieran cumplido.

En atención a la solicitud señalada en el párrafo que antecede y por tratarse de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 16, primer párrafo, en relación con el artículo 14, fracción XXV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, mediante oficio 700-85-00-00-00-2008-0079 del 18 de marzo de 2008, la Administración Local de Servicios al Contribuyente de Nuevo Laredo, informó lo siguiente:

"...

Me refiero a su oficio 600-05-03-2008-80378 del 25 de febrero de 2008, mediante el cual solicita la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente Sellos Fiscales, S.A. de C.V. con R.F.C. SFI040309MN3; de conformidad con lo solicitado, se le informa lo siguiente:

IMPUESTO OMITIDO	PERIODO OMITIDO
Impuesto Sobre la Renta	Abr 04 a Feb 05

"..."

Al respecto, mediante oficio 600-05-03-2008-81469 del 23 de abril de 2008, esta unidad administrativa solicitó a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de Nuevo Laredo, emitiera una aclaración respecto a la información que había remitido relacionada con las obligaciones fiscales del contribuyente Sellos Fiscales, S.A. de C.V.

En atención al requerimiento señalado en el párrafo que antecede, mediante oficio 700-85-00-00-00-2008-0150 del 29 de abril de 2008, la Administración Local de Servicios al Contribuyente de Nuevo Laredo, informó lo que a continuación se transcribe:

"...

Conforme a lo establecido en el Artículo 14 cuarto y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio fiscal 2004 y toda vez que el caso que nos ocupa encuadra en el supuesto de Ley, se precisa que el mencionado contribuyente se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, incluyendo el periodo de abril de 2004 a febrero de 2005.

"..."

Ahora bien, conforme a lo expuesto esta Administración Central emite las siguientes:

Administración General Jurídica
Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal
Administración de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal "3"
Exp. AGJ-ACNCEA-A-19/2008

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



600-05-03-2008- 8 2 2 7 4

Hoja -4-

Consideraciones

La Regla 2.14.1. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2008, establece que para efectos del artículo 198 del Reglamento de la Ley Aduanera los candados oficiales podrán ser fabricados o importados únicamente por las personas que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, quienes además deberán comprobar que dichos candados cumplen en su diseño con las especificaciones que establece la propia regla, anexando para tal efecto, el dictamen correspondiente de la Administración Central de Operación Aduanera de la Administración General de Aduanas y el certificado de cumplimiento de la norma ISO 9000 del fabricante de los candados.

Al respecto, se comprobó que Sellos Fiscales, S.A. de C.V. se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, toda vez que la Administración Local de Servicios al Contribuyente de Nuevo Laredo, mediante oficio número 700-85-00-00-00-2008-0150 del 29 de abril de 2008, informó a esta unidad administrativa que Sellos Fiscales, S.A. de C.V., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Asimismo, a fin de comprobar que los candados que pretende importar su representada cumplen en su diseño con las especificaciones técnicas a que hace referencia la citada regla 2.14.1., su representada anexó a su promoción copia del certificado ISO 9001:2000, emitido por Quality Management System a favor de Wenzhou Haoshi Light Industrial Products Co., Ltd., con vigencia al 6 de julio de 2010, así como el dictamen de análisis de laboratorio contenido en el oficio 800-01-10-00-00-2008-02250 del 22 de enero de 2008, mediante el cual la Administración Central de Operación Aduanera de la Administración General de Aduanas, determinó que los candados fiscales marca Sealseals, modelo HS028, tipo cable, *"Sí cumplen con las especificaciones técnicas señaladas por la regla 2.14.1 apartado A1 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007."*

Por otra parte, es necesario destacar que el artículo 36-BIS, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, establece que las resoluciones administrativas de carácter individual o dirigidas a agrupaciones, dictadas en materia de impuestos que otorguen una autorización o que, siendo favorables a particulares, determinen un régimen fiscal, surtirán sus efectos en el ejercicio fiscal del contribuyente en el que se otorguen o en el ejercicio inmediato anterior, cuando se hubiera solicitado la resolución, y ésta se otorgue en los tres meses siguientes al cierre del mismo.

Con base en lo anterior, esta Administración Central:

Administración General Jurídica
Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal
Administración de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal "3"
Exp. AGJ-ACNCEA-A-19/2008

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



600-05-03-2008- 8 2 2 7 4

Hoja -5-

Resuelve

Primero.

Se autoriza a la empresa Sellos Fiscales, S.A. de C.V. con R.F.C. SFI040309MN3, para que durante el presente ejercicio fiscal, de conformidad con el artículo 36-Bis, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, fabrique o importe como candados oficiales en términos de la Regla 2.14.1. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008, los identificados con la marca Sealseals, modelo HS-028, tipo cable, fabricados por Wenzhou Haoshi Light Industrial Products Co., Ltd., siempre que dichos candados cumplan con los requisitos que exige la citada regla.

Segundo.

Para efectos del rubro B de la regla mencionada, se asigna a su representada la letra "U", la que en todo caso deberá ser antepuesta al número de folio de los candados mencionados en el resolutivo anterior.

Asimismo, dicha letra y el número de folio consecutivo que corresponda a cada candado, deberán estar grabados exclusivamente con rayo láser dentro del capuchón o recubrimiento de plástico transparente, en el encapsulado plástico de color verde o rojo, de acuerdo a lo establecido en la regla citada.

Tercero.

La presente autorización, se emite con base en los datos aportados en su promoción, sin prejuzgar sobre su veracidad, dejando a salvo las facultades de comprobación que le confiere al Servicio de Administración Tributaria el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente


Lic. Ricardo Koller Revueltas
Administrador Central.

c.c.p. Lic. Jesús Rojas Ibañez, Administrador General Jurídico.
Lic. Alberto Real Benítez, Administrador General de Auditoría Fiscal Federal.
Ing. Juan José Bravo Moisés, Administrador General de Aduanas.

MYC* PPA* EMM* 20080025558, 20080025756, 20080027233

Av. Paseo de la Reforma No. 37, Mod. 6, P.B., Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, teléfonos 56021129 y 56021107 www.sat.gob.mx